

**CONVOCATORIA DE REUNIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
PLUS VITECH S.L.**

Dña. Carmen Lara Ruiz, en su condición de Administradora Única de **PLUS VITECH S.L.** (la “Sociedad”), convoca a los señores socios de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el **Edificio Impúlsame 1^a planta, sito en c/Herreros, 33, Mairena del Alcor (Sevilla), C.P 41510**, el próximo día **17 de diciembre de 2025**, a las **17:00 horas**, en única convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aumento del capital social con cargo a aportaciones no dinerarias, esto es, mediante la compensación de varios créditos derivados de notas convertibles, mediante la creación de nuevas participaciones y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad relativo al capital social.
2. Nombramiento de Grupo de Auditores Públicos como auditor de cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.
3. Ruegos y preguntas.
4. Protocolización de acuerdos
5. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

Los socios podrán asistir a la Junta mediante videoconferencia permitiendo el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. **La conexión se efectuará a través de la plataforma Google Meet** (el Link de conexión será remitido con la adecuada antelación como en ocasiones anteriores).

En virtud de lo anterior se hace constar:

En relación con el punto primero, de conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), cualquier socio tiene derecho a examinar en el domicilio social, así como pedir la entrega o el envío gratuito del mismo, los siguientes documentos: i) el informe emitido por el órgano de administración conforme al artículo 301.2 de la LSC; y ii) el texto íntegro de la modificación del artículo 5 relativo al capital social. Conforme al artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de preferencia sólo es aplicable a los aumentos de capital social con cargo a aportaciones dinerarias mediante la emisión de nuevas participaciones; por lo que, a efectos aclarativos, no procede el derecho de preferencia.

Asimismo, se hace constar que cualquier socio podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Todos los socios, cualquiera que sea el número de sus participaciones, tienen derecho de asistencia a las Juntas, y podrán hacerse representar por una sola persona, en los términos establecidos en el artículo 183 de la LSC.

En Sevilla, a dos de diciembre de 2025.

Dña. Carmen Lara Ruiz
Administradora Única